2253-3506
inforedcuido@imas.go.cr

San José, 01 de setiembre de 2020
IMAS-PE-STRC-409-09-2020

Señores/as
Alternativas de Atención
Presente

Asunto: Ejecución del Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil en el marco de la Emergencia del COVID-19

Estimados/as señores/as:

De conformidad con lo comunicado por la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social mediante la Directriz IMAS-GG-1989-2020, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil señala que:

PRIMERO: Que la "Guía orientadora para la prestación de los servicios de Alternativas de Atención que forman parte de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil durante la emergencia provocada por el COVID-19" Versión 2.0 – Mayo, 2020" dada a conocer mediante Directriz IMAS-PE-STRC-204- 05-2020 de fecha doce de mayo del 2020 mantiene su vigencia durante el mes de setiembre del 2020.

SEGUNDO: Que la Directriz IMAS-PE-STRC-210-05-2020 de las quince horas con diecisiete minutos del día doce de mayo del dos mil veinte mantiene la vigencia de su contenido en lo que señala en su "RESUELVE".

> ***TERCERO**: Que esta versión ha sido revisada por las partes invoucradas en atención a la instrucción de la Presidencia Ejecutiva del IMAS. Esta versión indica: "Cada alternativa de atención entregará al IMAS un informe mensual de las medidas tomadas en el marco de la emergencia, incorporando un resumen de las familias que recibieron el servicio completo, las que optaron por los paquetes de alimentos o llevaron a las personas menores al servicio de alimentación, conjuntamente con el reporte mensual de asistencia al IMAS y el anexo 5 "declaración jurada".*

> ***CUARTO**: Que la Guía orientadora para la prestación de los servicios de alternativas de atención que son parte de la Red Nacional de Cuido y*

Desarrollo Infantil y brindan servicios a familias con subsidio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, durante la emergencia provocada por el COVID-19 – Volumen 2 Mayo-2020" es un documento orientador, que funciona de forma temporal y excepcional bajo la declaratoria del Estado de Emergencia, emitida mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo del año 2020, y en atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 9220, así como el artículo 10, incisos b) y f).

***QUINTO**: Que la Guía orientadora para la prestación de los servicios de alternativas de atención que son parte de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y brindan servicios a familias con subsidio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, durante la emergencia provocada por el COVID-19 – Volumen 2 Mayo-2020" de ninguna forma apertura el cierre de las alternativas. En igual sentido, la estrategia denominada "Paquetes de alimentos para el hogar" no sustituye, de forma general, los servicios que de forma presencial se prestan a la población con el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS que lo requiera.*

TERCERO: Que queda sujeto a discernimiento de la Administración de cada Alternativa de Cuido, la estrategia denominada "Paquetes de alimentos para el hogar" señalada en la "*Guía orientadora para la prestación de los servicios de alternativas de atención que son parte de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y brindan servicios a familias con subsidio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, durante la emergencia provocada por el COVID-19 – Volumen 2 Mayo-2020",* que se entregue siempre y cuando se encuentre dentro de los parámetros señalados en el punto SEGUNDO del RESUELVE de esta Directriz.

Sin otro particular,

YARIELA FRANCINY QUIRÓS ÁLVAREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por YARIELA FRANCINY QUIRÓS ÁLVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.01 16:46:36 -06'00'

Licda Yariela Quirós Álvarez
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica, REDCUDI

dja/yqa

C.c. – Archivo.